

Reporte sobre la represión del Estado en Venezuela



Julio de 2017



Foro Penal
venezolano

Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal Venezolano (FPV) es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal Venezolano cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal Venezolano ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.



Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2, Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo. Miranda.
República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287
www.foropenal.com / info@foropenal.com
[@PorHumanidad](https://www.instagram.com/PorHumanidad)

RESUMEN EJECUTIVO

Desde el 1 de abril hasta el 31 de julio, 133 personas han fallecido en el contexto de las manifestaciones. De estas, 101 fueron asesinadas en manifestaciones. Al menos 4000 heridos se han registrado y 5051 personas han sido arrestadas arbitrariamente, siendo que sólo en julio se produjeron 1414 detenidos, siendo que sólo en julio se produjeron 1414 detenidos. Al cierre de este informe, desde abril de 2017, por diversas razones (falta a cargo de los tribunales de verificación de los fiadores, o por no haber sido presentados formalmente ante los tribunales) 1383 personas se mantienen tras las rejas.

Se mantiene una reiterada y abusiva violación al debido proceso y el derecho a la defensa contra los detenidos por protestas, y se siguen ejecutando torturas y tratos crueles e inhumanos contra los detenidos. Las denuncias de abusos sexuales y violación se han incrementado, mientras que las golpizas y humillaciones cuando las personas son detenidas ya se han hecho sistemáticas. La incomunicación de los detenidos sigue siendo regular. En tal sentido, los activistas (“Defensores Activos”) del Foro Penal Venezolano (FPV) se ocupan de la ubicación de las personas arrestadas recorriendo cada centro de detención y sirven como única fuente de información y asistencia a los familiares, ya que el Estado no comunica oficialmente sobre el lugar donde se encuentran los detenidos.

Dentro de los recientes detenidos, resalta el caso del violinista Wuilly Arteaga, conocido por tocar al momento de ocurrir las protestas, incluso frente a los agentes de seguridad. Arteaga fue detenido arbitrariamente el 27 de julio cuando tocaba su violín en medio de una protesta y fue torturado e incluso humillado quemándole el cabello con un encendedor.

El número de personas civiles presentadas ante tribunales militares ha aumentado progresivamente. Siendo que julio, con 327 civiles presentados ante estos tribunales, pasa a ser el mes con mayor número de casos. En total, 609 ciudadanos civiles han sido procesados en la jurisdicción penal militar, mientras que 372 de ellos han sido privados de libertad (entre abril y julio) mediante órdenes judiciales emitidas por tribunales militares, negándosele su derecho constitucional al juez natural.

Al 31 de julio, existen 620 presos políticos (según lista del FPV certificada por la Organización de Estados Americanos¹). Esto representa un aumento importante en relación al 30 de junio, cuando la cifra era de 403. Entre estos casos se encuentra el del alcalde del Municipio Iribarren del Estado Lara, Alfredo Ramos, el activista del partido político Voluntad Popular, Carlos Graffe y el magistrado designado por la Asamblea Nacional, Ángel Zerpa. Todos privados de libertad por tribunales militares.

¹ http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-059/

La violación inconstitucional y sin orden judicial del hogar doméstico se ha convertido en algo regular y sistemático. Dichas actuaciones la protagonizan fundamentalmente los funcionarios del Comando Nacional Anti Extorsión y Secuestro (CONAS) perteneciente a la Guardia Nacional Bolivariana, el Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) y la Policía Nacional Bolivariana (PNB). El caso más reciente se produjo el 29 de julio de 2017, en la Urbanización Montalbán de Caracas, particularmente en los edificios: Ana María, Vegas del Este, Isabel Carlota y Ana María.

El patrón sistemático de represión del Estado y detenciones arbitrarias de manifestantes se concreta más aún, como política de Estado, el 18 de julio de 2017. Ese día, a través de los medios de comunicación del Estado, el Presidente Nicolás Maduro anunció la aplicación del denominado “Plan Especial de Justicia de Emergencia” el cual “tendrá como objetivo la búsqueda y captura de aquellos grupos que se han dedicado a atentar contra la estabilidad del país”. “El nuevo plan de justicia forma parte de las medidas emprendidas por el Presidente tras sostener una reunión en el Consejo Nacional de la Defensa, ante los nuevos ataques intervencionistas contra la patria del gobierno de Estados Unidos”, todo esto según reseña un artículo de la Agencia Venezolana de Noticias en su página web². Se observó que desde el anuncio de aplicación del referido “Plan Especial de Justicia de Emergencia” ha ocurrido un notable número de fallecidos y un incremento de las personas arrestadas con fines políticos. Por lo que trataremos el plan especial de justicia, en un capítulo individual de este reporte.

ASESINATOS

Desde el 1º de abril hasta el 31 de julio de 2017 133 personas han fallecido en el contexto de las diferentes manifestaciones y protestas. De este número, 101 personas fueron asesinadas directamente como parte de la represión de las manifestaciones en momentos en los cuales efectivos de seguridad (40%) y civiles armados al margen de la ley (52%) estarían actuando. Al menos el 83% de estas muertes fueron por impacto de bala. De los fallecidos, 32 personas fueron producto de otros hechos relacionados indirectamente con las mismas, tales como saqueos, barricadas, linchamientos, entre otros.

Por lo que respecta solo al mes de julio hubo 40 personas fallecidas:

- 34 asesinadas producto directamente de la represión en manifestaciones.
- 6 personas fallecidas en otras circunstancias o hechos relacionados indirectamente con protestas (barricadas,

² <http://www.avn.info.ve/node/404020>

presunto saqueo, irrupciones en sede de organismo público y centros electorales), de acuerdo con el análisis realizado.

De estas personas asesinadas en julio, 9 eran menores de edad; 1 era funcionario policial del estado Mérida, presuntamente asesinado mientras levantaba una barricada; 1 era un funcionario de la Guardia Nacional Bolivariana. Por otra parte, dentro de los asesinados encontramos que 1 era militante del partido Acción Democrática y otro era militante del partido oficialista (PSUV).

**Personas asesinadas directamente
en el contexto de las manifestaciones en Venezuela
durante el mes de julio de 2017**

Nombre del fallecido	Estado/Ciudad	Fecha de defunción
1. Ramsés Martínez (21) (miembro del PSUV)	Lara	01/07/2017
2. Engelbert Duque (25)	Táchira	04/07/2017
3. R.D.G (Menor de edad) (16)	Carabobo	10/07/2017
4. O.R.B (Menor de edad) (17)	Bolívar	11/07/2017
5. Yanet Angulo (56)	Lara	12/07/2017
6. Xiomara Scott (61)	Caracas	16/07/2017
7. Héctor Anuel (35)	Anzoátegui	18/07/2017
8. Ronney Tejera (24)	Altos Mirandinos	20/07/2017
9. Andrés Uzcátegui (23)	Carabobo	20/07/2017
10. Eury Rafael Hurtado (34)	Altos Mirandinos	20/07/2017
11. (Menor de edad) (15)	Zulia	20/07/2017
12. J.C.A (Menor de edad) (16)	Caracas	26/07/2017
13. Rafael Antonio Vergara (30)	Mérida	26/07/2017
14. Enderson Calderas (23)	Mérida	26/07/2017
15. Leonardo González (48)	Carabobo	27/07/2017
16. G.T.V (Menor de edad) (16)	Caracas	27/07/2017
17. José Miguel Pestano (23)	Lara	27/07/2017
18. Rafael Canache (28)	Anzoátegui	27/07/2017
19. Eduardo Rodríguez Gil (53)	Táchira	28/07/2017
20. José Gustavo Villasmil (18)	Táchira	28/07/2017
21. Marcel Pereira (38)	Mérida	29/07/2017

22. Iraldo Gutiérrez	Mérida	29/07/2017
23. W. F (Menor de edad) (16)	Táchira	29/07/2017
24. Ricardo Campos (30)	Anzoátegui	30/07/2017
25. Luis Zambrano (43)	Lara	30/07/2017
26. L.O Menor de edad) (16)	Táchira	30/07/2017
27. Albert Rosales (53)	Táchira	30/07/2017
28. Juan Gómez (32)	Lara	30/07/2017
29. A.R.(13) (Menor de edad)	Táchira	30/07/2017
30. José Fernando Sánchez (19)	Mérida	30/07/2017
31. Miguel Urdaneta	Zulia	30/07/2017
32. Ender Peña	Táchira	30/07/2017
33. José Cárdenas	Mérida	30/07/2017
34. D.J.S (15)	Táchira	31/07/2017

**Personas asesinadas en hechos relacionados indirectamente
con las manifestaciones en Venezuela durante el mes de julio de 2017**

Nombre del fallecido	Estado/Ciudad	Fecha de defunción
1. José Gregorio Mendoza (44)	Lara	01/07/2017
2. Víctor Márquez (34)	Zulia	20/07/2017
3. Oneiver Jhoan Quiñones (30) Policía de Mérida	Mérida	28/07/2017
4. Eduardo Olarve	Mérida	29/07/2017
5. Angelo Giordano	Mérida	29/07/2017
6. Ronald Rosales (Funcionario GNB/REDI)	Mérida	30/07/2017

El día con mayor número de asesinatos en todo el país durante las protestas que iniciaron el 1 de abril de 2017, fue el 30 de julio. Ese día, mientras se desarrollaba el proceso de votación para la elección de los candidatos a la "Asamblea Nacional Constituyente", muchos ciudadanos salieron a protestar en contra de ese proceso electoral, con un saldo de 11 personas asesinadas: 5 en el estado Táchira (3 de estas personas menores de edad y 1 funcionario de la GNB); 2 en el estado Lara; 2 en el estado Mérida; 1 en el estado Sucre y 1 en el estado Zulia.

Entre otros asesinatos dentro del contexto de las manifestaciones del mes de julio destaca, el caso de Xiomara Soledad

Scott. Esta enfermera de 61 años de edad, fue asesinada por un impacto de bala en el intercostal, el día 16 de julio de 2017, en la avenida Sucre de Catia en la ciudad de Caracas, mientras se encontraba en las inmediaciones de la Iglesia El Carmen, participando en la "Consulta Popular" organizada por la oposición venezolana contra la elección de la Asamblea Constituyente convocada por parte del Presidente de la República. El asesinato de Xiomara Scott ocurrió cuando presuntamente un grupo de motorizados civiles armados y en su mayoría encapuchados, identificados como afectos al Gobierno, dispararon contra las personas que se encontraban en el lugar haciendo la fila para expresarse en la jornada de Consulta Popular, antes mencionada. Durante esta situación, resultaron heridas de bala 4 personas más.



Xiomara Soledad Scott asesinada en Catia, Caracas, el día 16 de julio de 2017

Otro asesinato fue Leonardo Augusto González, de 48 años de edad, el día 27 de julio en el sector Los Guayabitos en Naguanagua, estado Carabobo, sector en el que presuntamente se estaría realizando una manifestación, con ocasión al

llamado a "Paro Cívico Nacional" convocado para ese día por la oposición. Leonardo González se desplazaba por el referido lugar en su vehículo que fue impactado por al menos 11 disparos desde el exterior. Uno de estos disparos le produjo una herida en la espalda. En ese momento, logró salir del vehículo herido y solicitó ayuda a los efectivos policiales adscritos a la Policía Municipal de Naguanagua, que allí se encontraban, que presuntamente habrían realizado los disparos. Estos funcionarios de acuerdo a lo indicado por el Ministerio Público, habrían hecho caso omiso al llamado de auxilio, falleciendo Leonardo González en el lugar. El Ministerio Público logró privativa de libertad para el funcionario de la policía municipal de Naguanagua que habría asesinado a Leonardo González, de acuerdo a lo reseñado en su página web³.



Leonardo Augusto González asesinado en Los Guayabitos, estado Carabobo, el día 27 de julio de 2017

3 http://www.mp.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal_content/56/10136/17327507

HERIDOS EN MANIFESTACIONES

En cuanto al número de heridos se estima en al menos **4000** de abril a julio. Con un promedio de entre 700 a 1000 heridos por mes.

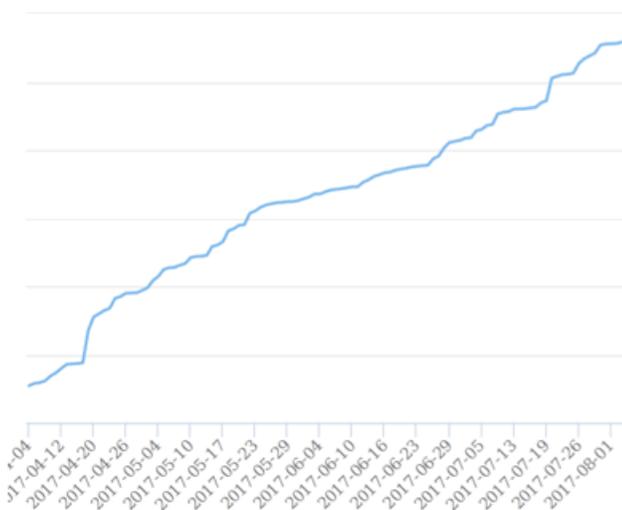
Por lo que respecta al mes de julio al menos **1150** personas fueron heridas durante las protestas. Se observa un incremento en el número de personas civiles heridas de bala, perdigones y esferas de vidrio particularmente este mes. También personas afectadas por asfixia producto del uso desmedido de gases lacrimógenos y por diversos traumatismos y contusiones, en contraste con los meses anteriores.

DETENCIONES ARBITRARIAS

Como parte de la represión y criminalización por parte del Estado al derecho a la protesta ha habido 5051 personas arrestadas por manifestaciones desde el 1º de abril de 2017, hasta la fecha de culminación de este reporte, de las cuales 1383 permanecen a la fecha detenidas.

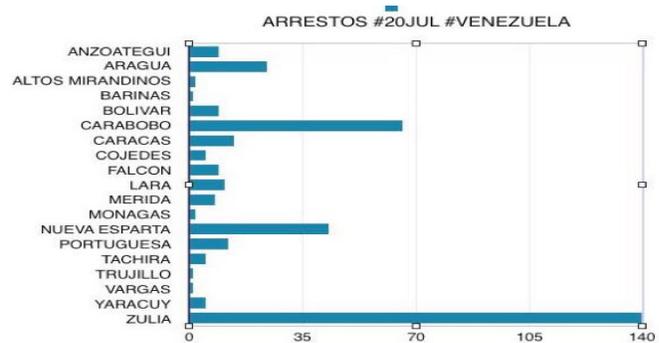
Es de notar que del número antes mencionado de personas que permanecen tras las rejas desde el mes de abril a la fecha, en su mayoría se debe a que se encuentran a la espera de cumplir con el requisito de presentar fiadores para obtener su libertad, impuesto ultra petita en muchos casos por los jueces, sin que el Ministerio Público lo solicite. Lo cual extiende de manera indebida el tiempo que estas personas permanecen privadas de su libertad, tiempo en el cual en muchos casos estos detenidos son sometidos a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Arrestos Diarios Acumulados



Específicamente desde el día 1 de julio al 31 de julio hubo 1414 personas arrestadas.

El día con mayor número de arrestos a nivel nacional del mes de julio, fue el día 20, con ocasión del llamado a "Paro Cívico Nacional de 24 horas" en el cual se registraron 391 detenciones verificadas en todo el país.



TORTURAS Y TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Por lo que respecta a torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes, existen múltiples casos, pero es algo común que las víctimas se niegan a denunciar las agresiones y los abusos que han sufrido por parte de los funcionarios, por temor a represalias. A continuación se destacan algunos casos:

Estado Zulia

El 20 de julio, 36 personas fueron detenidas por la PNB, de los cuales 16 fueron liberados (3 mujeres y 13 hombres). El resto de los detenidos, es decir 20, fueron procesadas en jurisdicción penal militar, en audiencia celebrada el 25 de julio. De acuerdo a las declaraciones obtenidas directamente en la audiencia de presentación de estas personas, las mujeres detenidas fueron víctimas de actos lascivos, entre ellas una niña de 12 años, quien fue detenida con su hermano, Alexander Vente, quien quedó privado de libertad. La joven fue manoseada en sus órganos genitales por los agentes policiales. Otro de los detenidos (hombre) fue víctima de violación. A otra de las personas arrestadas le prendieron su cabellera con fuego, ocasionándole quemaduras de segundo grado en la parte superior de la espalda. Dos de los detenidos fueron heridos de perdigones en la espalda y abdomen. Otros 2 fueron golpeados con una guaya en la espalda y el resto de los detenidos también manifestó que fueron golpeados brutalmente en distintas zonas de su cuerpo. De las declaraciones realizadas ante el tribunal, se pudo evidenciar cómo fueron amenazados, al punto que el examen médico forense practi-

cado en la primera oportunidad dio negativo por la amenaza de los funcionarios. Todos fueron privados de libertad por el tribunal militar, salvo el joven víctima de violación que se encuentra bajo arresto domiciliario.

Caracas

Un caso emblemático ha sido el de Wuilly Moisés Arteaga, violinista, persona que se ha dado a conocer desde que se intensificaron las manifestaciones en el país, por ejercer una forma de protesta pacífica tocando su violín en medios de las protestas y la represión. Wuilly fue detenido por funcionarios de la GNB con su violín y junto con Gian Marco Centorame (músico que toca la caja) el día 27 de julio en Bello Campo, Municipio Chacao, Caracas durante el “Paro Cívico” y “Trancazo” que convocó la MUD para ese día. Días antes de su detención, específicamente el día 22 de julio Wuilly Arteaga fue golpeado por funcionarios de los cuerpos de seguridad durante una protesta, por lo que cuando lo arrestaron, el día 27 presentaba secuelas de la golpiza como puntos de sutura en el labio superior. A Wuilly Arteaga lo mantuvieron detenido e incomunicado en el Comando 433 de la GNB ubicado en la urbanización El Paraíso de Caracas. En muchos intentos por tratar de verificar su estado de salud por parte del FPV esta solicitud fue negada. Se pudo tener acceso a una breve conversación con el detenido durante la reseña en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas el día 28 de julio en horas de la tarde, donde narró brevemente y con voz entrecortada fue golpeado con los cascos de los funcionarios de la GNB en la cabeza, hasta el punto de perder la audición en su oído derecho y quemado su cabello con un yesquero. Esta situación fue denunciada por el FPV ante la Fiscalía de Derechos Fundamentales y el Fiscal 80° del Área Metropolitana de Caracas verificó el reconocimiento médico legal. Posteriormente, el día sábado 29 de julio se habría cumplido el lapso legal de 48 horas para su presentación en tribunales, pero Wuilly Arteaga no fue presentado ante el tribunal de control, aun cuando abogados del FPV se encontraban a las puertas de los tribunales en Caracas a la espera de la audiencia. Es el caso que Wuilly Arteaga fue presentado extemporáneamente y a escondidas finalmente el día domingo 30 de julio, sin haber tenido acceso a sus abogados, negándosele su derecho a la defensa, imponiéndosele un defensor público. Es importante señalar que abogados del FPV se mantuvieron a las puertas de los tribunales durante los días sábado y domingo y nunca fueron notificados sobre la celebración de la audiencia de presentación (por demás extemporánea) que se le realizó a Wuilly Arteaga. Finalmente fue procesado el domingo 30. Le imputaron los delitos de Instigación Pública y Detención de Sustancias Incendiarias. Le fue impuesta la medida sustitutiva de la privación preventiva de libertad (medica cautelar) con el requisito de presen-

tación de fiadores para su liberación (requisito este que lo mantendrá en arresto entre 30 y 45 días más en el mismo Comando 433 de la GNB donde fue agredido), mientras se consignan los requisitos de los fiadores, para poder materializarse su libertad. También es importante destacar que la persona que fue arrestada con él, Gian Marco Centorame, fue liberada el día 28 de julio, es decir, el día después de haber sido ambos detenidos.



Wuilly Moisés Arteaga, violinista detenido el día 27 de julio en Caracas

CIVILES PROCESADOS EN JURISDICCIÓN MILITAR

- **609** ciudadanos civiles supuestamente involucrados en manifestaciones han sido procesados en jurisdicción penal militar, desde el 1° de abril hasta el 31 de julio de 2017.
- **372** de estos ciudadanos civiles fueron privados formalmente de su libertad por decisiones emitidas en tribunales militares, por jueces militares, lo cual es una violación al derecho al juez natural y al debido proceso de estos ciudadanos, tal y como se ha venido denunciando desde el FPV.

Esta práctica, como se ha venido reseñando en reportes anteriores representa una clara violación al derecho al juez natural y al debido proceso de estos ciudadanos civiles, consagrado en el numeral 4° del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela⁴ (CRBV) pues estas personas no son militares. También es una violación al Artículo 261 de la C RBV el cual establece que la competencia de los tribunales militares se limita a delitos de naturaleza militar.

Al momento de finalizar el presente reporte, a través de un comunicado de fecha 4 de agosto de 2017, emitido por la oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU cinco expertos emitieron un comunicado conjun-

⁴ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999

to mediante el cual señalaron que “Venezuela debe frenar el creciente uso de tribunales militares par juzgar a civiles detenidos en las manifestaciones contra el gobierno”.

Los expertos referidos son José Antonio Guevara Bermúdez, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, David Kaye, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Annalisa Ciampi, Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Diego García-Sayán, Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, y Nils Melzer, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. “Estamos seriamente preocupados por acusaciones de detenciones arbitrarias y uso excesivo e indiscriminado de la fuerza en el marco de las protestas públicas, así como por el uso de tribunales militares para enjuiciar civiles”, indicaron los expertos.

PRESOS POLÍTICOS

Por lo que respecta al número de presos políticos, al 30 de junio de 2017, el número verificado era de 403. Cifra ésta que se elevó exponencialmente al 31 de julio de 2017, cuando se han verificado y certificado por la Organización de Estados Americanos, la cantidad de 620 presos políticos.

El “efecto puerta giratoria”⁵ que hemos venido explicando en nuestros reportes anteriores, se ha desbalanceado, siendo que el incremento de personas que ingresan como presos políticos es muy superior, mientras que la cantidad de liberados es muy pequeña. Esta cantidad de presos políticos incluye las personas que han sido privadas de libertad formalmente por orden judicial con fines políticos, muchos de ellos por decisiones emitidas a través de tribunales penales militares, violando su derecho constitucional a ser juzgados por sus jueces naturales. Cabe destacar que este número tan elevado de presos políticos nunca había existido en Venezuela.

Dentro de estos casos se encuentra el del abogado **Ángel Zerpa** juramentado el día 21 de julio por la Asamblea Nacional venezolana como magistrado principal de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia. Ángel Zerpa fue interceptado por funcionarios del SEBIN el día 22 de julio (un día después de su juramentación) y arrestado arbitrariamente sin una orden judicial. Estuvo incomunicado durante su detención, tiempo en el cual fue recluido en una

celda contaminada con excremento humano y presentado ante Tribunal Primero de Control Militar, el día 24 de julio, negándosele el acceso a sus abogados particulares e imponiéndosele defensa pública. A este abogado se le ordenó medida privativa de libertad por el presunto delito establecido en el Código Orgánico de Justicia Militar de “Traición a la Patria” y se le ordenó como sitio de reclusión el SEBIN, Helicoide en Caracas. A la fecha de culminación de este reporte el abogado Ángel Zerpa se mantiene en huelga de hambre como medida de protesta por las irregularidades cometidas desde su detención hasta el desarrollo de su proceso judicial. Este caso tiene un claro y evidente matiz político y es una clara señal del intento del Gobierno de perpetuarse en el poder soslayando las leyes y violando los derechos humanos y el derecho al debido proceso de los ciudadanos.



Preso Político Abogado Ángel Zerpa (juramentado la Asamblea Nacional magistrado de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia)

Es de notar, que los demás 32 magistrados designados por la Asamblea Nacional, se encuentran con órdenes de captura, y varios de ellos se encuentran refugiados en la Embajada de Chile, mientras que otros han salido del país forzados al exilio.

Asimismo, resalta en este mes la detención y órdenes de captura contra Alcaldes de oposición en municipios que se han caracterizado por la intensidad de las protestas y el incremento de la represión del Estado. El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), sin tener competencias para ello, bajo mecanismos inconstitucionales y procesos expeditos,

⁵ El “Efecto Puerta Giratoria” ha sido definido así por el Director Ejecutivo del Foro Penal Venezolano y profesor universitario Alfredo Romero. Este efecto explica que el número de presos políticos del régimen venezolano se mantiene en un promedio mensual similar, siendo que mientras encarcelan a nuevos presos (ingresan en la puerta giratoria), otros son liberados (salen de la puerta giratoria).

sin siquiera permitir la intervención de la fiscalía, ha ordenado la captura de al menos 3 alcaldes durante el mes de julio, en virtud del supuesto incumplimiento de estos burgomaestres de las órdenes del TSJ de detener las protestas en sus municipios. En este sentido, el 29 de julio, fue detenido y llevado a El Helicoide el alcalde del municipio Iribarren Alfredo Ramos. De igual manera se ordenó la captura de Carlos García, Alcalde del Municipio Libertador (Mérida, Estado Táchira) y de Gustavo Marcano, Alcalde del Municipio Lechería del Estado Anzoátegui.

Por su parte, el 8 de julio de 2017, la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia concedió arresto domiciliario al preso político y líder de oposición Leopoldo López “por problemas de salud”. En la madrugada del 1 de agosto, Leopoldo es sacado de su residencia por el SEBIN y devuelto presuntamente a la prisión de Ramo Verde. Hasta la fecha del presente reporte no se conoce de su condición ni se ha verificado su paradero. En la misma fecha otro preso político, Antonio Ledezma, Alcalde Metropolitano de Caracas, fue sacado en la madrugada de su casa, donde se encontraba cumpliendo con arresto domiciliario y llevado a la cárcel de Ramo Verde. El 4 de agosto en la madrugada fue regresado a su casa por los mismos cuerpos de seguridad del Estado.

BOLETAS DE EXCARCELACIÓN QUE EL SEBIN SE NIEGA A EJECUTAR

Se observa, tal y como se ha venido denunciando el FPV un sistemático incumplimiento de ejecución de órdenes de excarcelación dictadas por los tribunales, por parte de los funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) órgano policial dependiente de la Vice Presidencia de la República, quienes irrespetando tales decisiones de los tribunales de la República se niegan a dar la libertad plena a los detenidos, violando lo establecido en el artículo 44 numeral 5 de la Constitución venezolana, el cual establece que la libertad personal es inviolable, y que ninguna persona continuará en detención después de dictada orden de excarcelación por la autoridad competente o una vez cumplida la pena impuesta.

Hasta la fecha los 14 funcionarios de la policía del Municipio Chacao quienes poseen boletas de excarcelación van a cumplir un año con boleta de excarcelación (8 de agosto de 2016) y no han sido liberados.



Funcionarios de la Policía de Chacao con órdenes de excarcelación en huelga de hambre en el SEBIN Helicoide, Caracas

También se mantiene en la misma circunstancia el ciudadano Víctor Ugas con orden de excarcelación remitida al SEBIN desde el mes de abril de 2017 por cumplimiento de la condena disminuida que le fue impuesta, sin que la misma haya sido acatada. Lo mismo ocurre con Yon Goicoechea, José Vicente García, Rafael Liendo y Javier Elías Briceño Scott, entre otros.

ESQUEMA SISTEMÁTICO DE VIOLACIÓN AL HOGAR DOMÉSTICO POR PARTE DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN VENEZUELA

Se observa, como parte de la máquina represiva del Estado hacia sus ciudadanos, la práctica sistemática e inconstitucional de violación al hogar doméstico. De acuerdo al análisis realizado a casos de registros domiciliarios masivos, los mismos se han ejecutado al margen de la ley, sin orden judicial previa y sin sustento legal alguno, sin presencia de un fiscal del Ministerio Público, sin la presencia de los testigos que exige la ley y sin permitirle a los investigados estar asistidos por sus defensores, lo que convierte a estos procedimientos en una flagrante violación a los derechos humanos, en especial al principio de Inviolabilidad del hogar doméstico, domicilio o recinto privado consagrado en el artículo 47 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela⁶.

⁶ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999

Cuando los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de seguridad del Estado y también, en muchos casos, civiles armados, encapuchados y sin identificación alguna, de manera generalizada entran por la fuerza a los hogares, se aprovechan de tal situación, para “sembrar”⁷ evidencias y detener a presuntos manifestantes, sin que en esas viviendas se esté cometiendo delito alguno, causando además destrozos y daños, lo que reitera que estas actuaciones se realizan con el objeto de crear zozobra e imponer por la fuerza las órdenes y las políticas gubernamentales, contra los ciudadanos que son identificados arbitrariamente como opositores o a los que se acusa sin base de manifestar contra el gobierno o de disentir de la línea oficial.

Este tipo de actuaciones, además, constituyen el delito de “Violación de Domicilio a Cargo de Funcionario Público”, previsto en el artículo 184 del Código Penal venezolano.

El 26 de julio en las residencias Palo Verde en el Municipio Sucre, efectivos de la GNB y el CONAS arremetieron contra manifestantes en la zona y causaron destrozos en esas residencias⁸ cuando ingresaron a las mismas sin orden judicial. Ese mismo día, se realizaron otros actos similares de irrupción y violación del domicilio en las Residencias Venezuela, ubicadas en la parroquia Coche, municipio Libertador de Caracas, causando serios destrozos en la propiedad⁹.

También resaltan las actuaciones realizadas por funcionarios de la GNB y el CONAS el día 29 de julio en la Urbanización Montalbán de Caracas, particularmente en los edificios: Vegas del Este, Isabel Carlota y Ana María. En dichos procedimientos sin orden judicial se reportaron hurtos, graves daños a la propiedad privada y arrestos arbitrarios por parte de los funcionarios actuantes.

“PLAN ESPECIAL DE JUSTICIA DE EMERGENCIA”

El 18 de julio el Presidente Nicolás Maduro desde el Palacio de Miraflores, durante una reunión del llamado “Consejo de Defensa de la Nación” (CODENA) transmitida por el canal del Estado Venezolana de Televisión, anunció un conjunto de acciones diplomáticas, políticas, institucionales, sociales, entre otras, para “neutralizar el injerencismo”. Entre estas acciones estaría la aplicación del “Plan Especial de Justicia de Emergencia” como una iniciativa propuesta por el pre-

sidente del Tribunal Supremo de Justicia Maikel Moreno, de acuerdo a lo expresado en esa reunión¹⁰.

Este es “un plan especial de justicia de emergencia, combinado con el Tribunal Supremo de Justicia, la justicia militar, los órganos policiales, el Mayor General, Reverol y la vicefiscal general de la República”. De acuerdo a lo expresado por el Presidente comenzaría a aplicarse al día siguiente de su anuncio, es decir, el día 19 de julio “para la búsqueda y captura de todos los conspiradores y para el castigo ejemplar”¹¹.

Precisamente, llama la atención que durante los primeros 18 días del mes de julio fueron asesinadas 8 personas en diversas manifestaciones y protestas. Luego del anuncio de la aplicación del referido plan, desde el día 20 al día 31 de julio, en apenas 12 días, fueron asesinadas 32 personas, tal y como se evidencia en el aparte relativo a los asesinatos del mes de este reporte. Más del 50% de los asesinatos durante protestas, ocurrieron luego de la aplicación del mismo, producto de las acciones represivas de los cuerpos de seguridad y de civiles armados afectos al gobierno, quienes habrían radicalizado sus acciones.

También se observó un incremento notable en el número de arrestos y persecuciones con fines políticos, después del día 19 de julio. Resalta como el día con mayor cantidad de detenciones arbitrarias, el día 20 de julio (391 personas en todo el país).

Entre las detenciones arbitrarias practicadas luego del anuncio del denominado “Plan Especial de Justicia de Emergencia” destacan entre otros, los casos emblemáticos del abogado Ángel Zerpa, juramentado por la Asamblea Nacional venezolana como magistrado principal de la Sala Política Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, ocurrido el día 22 de julio y el caso de Wully Arteaga (el violinista) el día 27 de julio. Casos en los cuales hubo serias irregularidades durante las respectivas detenciones y ambos procesos judiciales fueron completamente viciados. Estas personas fueron incomunicadas durante su detención, sometidas a tratos crueles e inhumanos y se les impuso defensores públicos, tal y como puede evidenciarse el detalle de cada caso, en este reporte.

De acuerdo con el análisis realizado y de conformidad con los hechos, se observa una directriz de incremento de la represión e intimidación radicalizada contra los ciudadanos, desde la aplicación del plan en referencia, que podría traer consecuencias considerables y aún más lamentables con el pasar de los días y especialmente tras la instalación de la llamada “Asamblea Nacional Constituyente” el día 4 de agosto de 2017.

7 “Sembrar” evidencias es hacer creer que supuestos elementos de incriminación estaban en poder de una persona detenida al momento de su arresto, cuando esto es falso.

8 http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/los-destrozos-que-dejo-allanamiento-gnb-palo-verde_195335

9 http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/resultado-del-ataque-gnb-edificios-coche_195387

10 <https://www.youtube.com/watch?v=gYJGV4DNXv8>

11 <https://www.youtube.com/watch?v=Ze5hIXmB8ZY>

AMENAZAS Y AGRESIONES CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

El 20 de julio de 2017, el abogado Abraham Cantillo, Sub-Coordinador del Estado Lara del Foro Penal, cuando se encontraba a las afueras de la base aérea donde se ubica el Tribunal 7mo de Control Militar del Estado Lara, fue robado por civiles armados y amenazado. Estas personas se referían a él de manera despectiva como el “abogado de los guarimberos” y lo golpearon con el cañón de un revólver en la boca que le ocasionó hinchazón y lesiones. Posteriormente, el jueves 27 de julio de 2017, fue seguido por dos motorizados y logró escapar con su vehículo. Minutos después se encuentra con muchas motocicletas que intentaron interceptarlo y logró ingresar a un calle y esquivarlos. En vista de ello, estaciona el vehículo rápidamente y se baja del mismo. Al bajarse

e intentar correr, en pocos minutos lo interceptaron nuevamente, lo apuntaron con armas, lo montaron a la fuerza en una camioneta colocándole una capucha de tela y amarrando sus muñecas con tiras de plástico. Le rompieron la camisa y lo guindaron de un tubo por aproximadamente 5 horas, golpeándolo brutalmente y de manera constante. Mientras lo golpeaban se referían a él como “maldito abogado de los guarimberos”. Luego lo bajaron y le vertieron agua fría encima. Le pusieron una escopeta en la cabeza y lo amenazaron con matarlo. Luego lo montaron en un vehículo y se lo llevaron a la zona industrial de la ciudad de Barquisimeto, donde lo bajaron del mismo y le gritaron que no volteara su cara o lo mataban. Cuando el vehículo se alejó, Abraham pudo correr. Esta situación fue denunciada en Fiscalía.

Foro Penal Venezolano

Alfredo Romero - Director Ejecutivo
Gonzalo Himiob Santomé - Director
Alonso Medina Roa - Director
Robiro Terán - Director
Mariela Suárez - Coordinadora Operativa Nacional

Dimas Rivas - Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt - Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena - Coordinadora Estado Zulia
Ezequiel Monsalve - Coordinador Estado Bolívar
Raquel Sánchez - Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa - Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero - Coordinadora Estado Barinas
José Reyes - Coordinador Estado Falcón
Pedro Troconis - Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño - Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe - Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Adriana Nápoles - Coordinador Estado Miranda (Valles del Tuy)
Rossana Carreño - Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz - Coordinador Estado Amazonas
Néstor Gutiérrez - Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo - Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal - Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar - Coordinador Estado Sucre
Rafael Maldonado - Coordinador Estado Trujillo
Gabriel Gallo - Coordinador Estado Yaracuy
Wiecza Santos - Coordinadora Estado Apure
Luis Gabriel Lezama - Coordinador Estado Guárico

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2, Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo. Miranda.
República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287
www.foropenal.com / info@foropenal.com
[@PorHumanidad](https://www.instagram.com/PorHumanidad)